

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho dispone.

Abstenerse de impartir trámite a la solicitud elevada por el abogado José Gregorio Romero Maestre, en atención a que no es parte en el presente proceso.

En caso de no haber sido acatada la medida de remanentes, el interesado deberá elevar la petición ante el Juzgado que decretó y comunicó la medida a este Juzgado para que se haga la respectiva aclaración.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 12 de febrero de 2024  
a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por  
anotación en el estado número 04.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodríguez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a835c65380c8f1ed91444af6f0aa6b939042c78eb4921cc2a7ba05238f0cc32f**

Documento generado en 09/02/2024 05:10:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**